

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 327 Miércoles 16 de diciembre de 2020

Sec. IV. Pág. 62645

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47310 BARCELONA

Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 02 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1661/2020 Sección: R/

NIG: 0801947120208019951

Fecha del auto de declaración. 3 de diciembre de 2020.

Clase de concurso. VOLUNTARIO ABREVIADO.

Entidad concursada. Alejandra Marcos Costa, con 47150568Q.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a David Gómez Zaragoza.

Dirección postal: Gran Via de les Corts Catalanes 645, 6º 2ª 08010 Barcelona.

Teléfono n.º. 936114765 y 936114766.

Dirección electrónica: dgomez@mercatoria.es

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Se tiene por presentado alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Se tiene por presentado el Informe del artículo 292 de la LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 294 de la LC. En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección se tenga conocimiento

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

cve: BOE-B-2020-47310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 327 Miércoles 16 de diciembre de 2020

Sec. IV. Pág. 62646

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 9 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A200063220-1